CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2055
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00579-00
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCIEN S.A. y/o BAN100 S.A., contra ANGIE LILIANA ALBAN GAVIRIA, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados o que se llegaren a depositar a la demandada ANGIE LILIANA ALBAN GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.789.838, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, C.DT., encargos fiduciarios, contratos de fiducia, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($9.331.000) M/CTE**.

SEGUNDO.- DECRETESE EL EMBARGO del vehículo de Placas: FMM-64G, Clase: MOTOCICLETA, Color: NEGRO MATE, Modelo: 2023, No. de Chasis: 9F2A91001PB002213 Marca: AKT AK 100NV EIII, siempre y cuando figure como propietaria la demandada, ANGIE LILIANA ALBAN GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.789.838, bien automotor matriculado en la Secretaría de Tránsito de Cali. Líbrese oficio a la secretaria reseñada, y se resolverá respecto al decomiso y secuestro una vez implementada la medida decretada, al no contar con certificado de tradición y libertad.

NOTIFIQUESE

La juez,

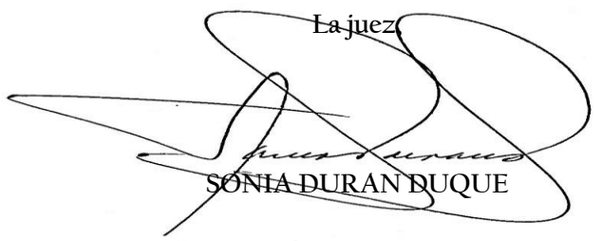

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO